



Puerto Williams, 31 JUL 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- Decreto Alcaldicio N.º 755, de fecha 28/07/2025: que designa como Secretario Municipal Suplente a Don Luciano Saavedra Pérez;
- Providencia N°19130, de fecha 29/07/2025, del Club deportivo, social y cultural el Beagle;
- Memorándum N°62, de fecha 30/07/2025, de Director de la dirección de Control Municipal a Alcaldesa (S);
- Memorándum N°799, de fecha 31/07/2025, de alcalde a secretario municipal (S).

CONSIDERANDO:

- *Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.*

D E C R E T O

1º AUTORÍCESE, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar **CAMPEONATO DE TRUCO A BENEFICIO** el día sábado 02 de agosto del presente año, desde las 23:00 Hrs.; y hasta las 05:00 Hrs, el cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de recaudar fondos a favor de las Jornadas Magallánicas 2025.

2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso cuarto y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

4º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

5º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo con los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA /LSP/ POG/bcc

Distribución:

1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
2. Carabineros de Chile;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Alcaldía;
7. Archivo Oficina de Partes.